

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

A raíz de una consulta efectuada por varios potenciales oferentes para la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2021, se emite la presente Circular Aclaratoria, que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de contratación:

De acuerdo a las consultas realizadas se informa lo siguiente:

CONSULTA 1: Nuestra forma de poder operar con uds, si les interesa, es la siguiente:

*90 días desde la orden de compra para la entrega de la mercadería.

*50% de adelanto en efectivo con la orden de compra, resto 7 días fecha de factura.

RESPUESTA 1: El cronograma establecido en el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es el siguiente:

-El 50% de los ITEMS descriptos en el Anexo V en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

- La totalidad de los ITEMS deberá ser entregado en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

Se estableció en el Artículo 30 Inciso H) del Pliego de Bases y condiciones particulares que el ANTICIPO FINANCIERO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) pagadero con la emisión de la orden de compra. La percepción del anticipo deberá garantizarse mediante seguro de caución emitido por suma equivalente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera factura en concepto de entregas, en forma proporcional a la entrega parcial, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción.

CONSULTA 2: ¿Es posible que se pueda modificar o poner dentro de la cotización, la condición con la que trabajamos normalmente? Anticipo del 50% y saldo 30 días fecha factura.

RESPUESTA 2: Se remite a la respuesta N° 1, precedentemente contestada.

CONSULTA 3: En la cotización anterior hemos enviado muestras, ¿Sirven las mismas para ser usadas en esta oportunidad?

RESPUESTA 3: Se deberán presentar las muestras nuevamente para este procedimiento.

CONSULTA 4: Dado el contexto en que nos encontramos COVID, la condición de 30 días que figura en el pliego es difícil poder cumplirla. Independientemente de lo que nos puedan llegar a adjudicar. La misma entrega no depende exclusivamente de nosotros, sino de los tiempos de proveedores de materia prima y demás factores externos.

RESPUESTA 4: Se señala que el cronograma de entregas está establecido en el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA 5: Con el fin de realizar la cotización lo más justa posible. Y sabiendo que es difícil calcular los precios de la fecha 60 días, la condición es 30 días.

RESPUESTA 5: Se señala que el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.



Natalia Lagoa
Jefa del Departamento de Compras
CORREDORES VIALES S.A.